

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente..-**
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga "Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)", por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 904, de fecha 17/03/2020, donde el Municipio adopta medidas para salvaguardar, la salud física y mental, tanto de la comunidad local, como la de sus Funcionarios.-
- 6.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en riesgo la salud de sus habitantes.-
- 7.- Memorándum N° 108, de fecha 30/03/2020, del Director de Obras Municipales, donde solicita la contratación de un tractor con pulverizador agrícola, por un plazo de 20 días, para sanitizar calles y pasajes del sector urbano y rural de la comuna.-
- 8.- Cotización del Proveedor Maquinaria Tierra del Valle Ltda., Rut N° 77.042.108-K, por la suma de \$ 140.000 + Iva, por día, que incluye operador y combustible.-
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 564, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 10.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por el Encargado de la Oficina.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el recrudescimiento del brote de coronavirus covid-19, el Municipio necesita contratar en forma urgente los servicios de fumigación y sanitización de calles y pasajes, tanto del sector urbano como rural de la comuna, con el fin de complementar un servicio ya implementado y con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de espacios públicos posible, evitando contagios y consecuencias más graves para la población.-
- 2.- Que, el mes de Diciembre del año 2019, se ha producido un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, lo declaró como pandemia mundial.-
- 3.- Que, el día 03 de Marzo del 2020, Chile reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que a la fecha existen alrededor de 350 de personas contagiadas e innumerables casos en estudio.-
- 4.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, se hace necesario adoptar todas las medidas para evitar que siga la propagación y entregar seguridad a la comunidad para el resguardo de su salud, que en este

- caso, corresponde a la contratación de un servicio de sanitización de espacios comunes y/o de masiva concurrencia de público y a la vez tránsito de vehículos motorizados.-
- 5.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de las fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
  - 6.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, deben adoptarse todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a la poca disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los adultos Mayores, que constituyen el 90 % de las víctimas.-
  - 7.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de contar con este servicio a la brevedad, que irá en directo resguardo de la salud de la comunidad y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Maquinaria Tierra del Valle Ltda.**, Rut N° 77.042.108-K, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de N° 250, de Compras Públicas.-

#### DECRETO

- 1- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **MAQUINARIA TIERRA DEL VALLE LTDA.**, Rut N° 77.042.0108-K, por un monto de \$ 3.332.000, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
  
**FERMÍN M. GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES**  
Administradora Municipal

c.c.

\* Adquisiciones (1)

\* Archivo (1)